

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'
20º ANIVERSARIO – 20 años luchando por los derechos de los pacientes

Distinción "Pablo Iglesias 2014" de la UGT

C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid

Telf./Fax.: 91 465 33 22

Telf.: 91 755 41 53

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

Martes, 22 de octubre 2019

COMUNICADO: Inhabilitación a una fisioterapeuta de Valladolid por un delito de lesiones como consecuencia de una imprudencia profesional grave.

El Juzgado de lo Penal nº 2 de Valladolid, mediante sentencia tramitada por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente', ha condenado a una fisioterapeuta, de una Clínica de Valladolid, a la pena de **multa de SEIS MESES y la inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión de fisioterapeuta durante otros SEIS MESES por un delito de lesiones como consecuencia de una imprudencia profesional grave** del art. 152 1 1º CP. Además, se le ha condenado al pago de una indemnización de **6.425 Euros** por el daño causado a un joven.

La Sentencia, en estos momentos, es FIRME.

En fecha 2 de marzo de 2017, cuando el afectado contaba con 22 años, acudió a una Clínica de Valladolid, con la finalidad de recibir tratamiento rehabilitador en relación con una **dolencia muscular en el hombro.**

En dicha clínica trabajaba la fisioterapeuta condenada, quien le aplicó una electrólisis percutánea intratendinosa (EPI) en los músculos romboides y subescapular, con una aguja roma y flexible, sin haber tomado las medidas adecuadas y precisas para la aplicación de la técnica.

Como consecuencia de la mala praxis, **perforó la pleura al joven paciente,** produciéndole "neumotórax" -que precisó para su curación, además de una primera asistencia facultativa de los servicios del 112, tratamiento médico con ingreso hospitalario, inicialmente en el servicio de urgencias del Hospital Río Hortega, siendo posteriormente derivado e ingresado -una vez diagnosticado-, en el Servicio de Neumología. Además, no se obtuvo el consentimiento informado para la aplicación de la técnica siendo este un requisito preceptivo para una buena praxis.

La sentencia considera que **se trató de una negligencia médica grave,** que conlleva una condena penal por un delito de lesiones como consecuencia de una imprudencia profesional.

En opinión de Carmen Flores, Presidenta de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’: ***“Es tranquilizador que se castiguen en debida forma actuaciones tan negligentes como esta, pues recuerda a los profesionales que deben ser cautelosos y responsables en todo momento. Si bien en este caso el joven se recuperó pudo haber tenido consecuencias irremediabiles”***.

La defensa ha sido llevada a cabo por los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’.

DEFENSOR del PACIENTE